

A Coruña, 22 de marzo 2022

INCREMENTO DE PENSIÓN DEL INSS EN HOMBRES POR HABER TENIDO
DOS O MAS HIJOS.

Los hombres que tengan reconocida una prestación de jubilación, viudedad o incapacidad permanente, reconocida entre el **periodo 01/01/2016 y 03/02/2021**, ambos inclusive y sean padres de dos o más hijos, podrán reclamar un incremento de su pensión entre un 5% (2 hijos), 10%(3 hijos) y un 15% (4 o más hijos), después de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea considerara que esta bonificación resulta discriminatoria para los padres que hayan tenido el mismo número de hijos.

En caso de percibir la pensión máxima, sólo se podrá reclamar el 50% del complemento asignado.

Además del aumento de la pensión se reconocen los **atrasos con efectos retroactivos desde el inicio de la prestación** de jubilación, viudedad o incapacidad permanente, en base a la reciente sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 17 de febrero de 2022. Anteriormente solo reconocían 3 meses de atrasos.

Requisitos:

1. Ser pensionista entre el 01/01/2016 y el 03/02/2021.

2. La pensión habrá de ser de viudedad, jubilación o incapacidad permanente.
3. Acreditar haber tenido dos o más hijos.

¿Cómo se inicia el procedimiento?

El procedimiento se inicia a través de una solicitud, en vía administrativa, de revisión de la pensión que tiene reconocida. En caso de ser desestimada, procede interponer una reclamación previa, que si vuelve a ser denegada por el INSS, el interesado debe acudir a la vía judicial, en la que con toda probabilidad, sí puede tener una acogida favorable la revisión y, por tanto, el incremento de la pensión con el porcentaje que resulte de aplicación en función del número de hijos del afectado.

La documentación podrá ser remitida por correo electrónico o de forma presencial en este despacho.

Costes del procedimiento:

Teniendo en cuenta la modificación sustancial y ventajosa en el cobro de los atrasos el coste es de 260€ (abogado), que se desglosa:

Reclamación administrativa: 100€

Reclamación judicial: 160€

Para más información contacte en: contacto@bazan42abogados.com.

Fdo. Ana Jiménez Ramis

